



R-CDNAT-2023-0406

Salta, 24 de agosto de 2023

EXPEDIENTE 10.715/2023

**VISTAS:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación de fs. 1, elevada por la estudiante Agustina Nardolillo Allaue - LU: 414.476 - DNI: 39.356.043, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumna regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcada entre los casos comprendidos por la Resolución CS. 502/12, Anexo I, Artículo 2º inciso f).

Que, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el impacto de las licencias estudiantiles en esta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado y surge de la normativa sancionada por el Consejo Superior de la Universidad.

Asimismo, informa que de acuerdo a la resolución CS 502/12, en su artículo 5 establece que no se podrá superar un (1) año académico.

Que a fs. 13, la Comisión de Docencia y Disciplina, eleva dictamen donde: 1) Aconseja autorizar la solicitud de licencia estudiantil por el periodo comprendido desde el diecisiete de abril de dos mil veintitrés y hasta el 16 de febrero de dos mil veinticuatro. 2) dejar establecido que los turnos ordinarios involucrados son julio/ agosto 2023 y diciembre/2023.

Que, el Consejo Directivo en la Reunión Extraordinaria n° 10/23 del ocho de agosto último, aprobó el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 13 que dictamina: "1) Aconseja autorizar la solicitud de licencia estudiantil por el periodo comprendido desde el diecisiete de abril de dos mil veintitrés y hasta el 16 de febrero de dos mil veinticuatro. 2) dejar establecido que los turnos ordinarios involucrados son julio/ agosto 2023 y diciembre/2023".

**POR ELLO:**

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**EN REUNION ORDINARIA N° 10/23 DE FECHA 08/08/2023**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL** como alumna regular de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006, a la estudiante Agustina Nardolillo Allaue - LU: 414.476 - DNI: 39.356.043, durante el período comprendido desde el diecisiete de abril de dos mil veintitrés y hasta el diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el nuevo vencimiento de las asignaturas que la estudiante registra regulares a la fecha en la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006, será el siguiente:



R-CDNAT-2023-0406

Salta, 24 de agosto de 2023

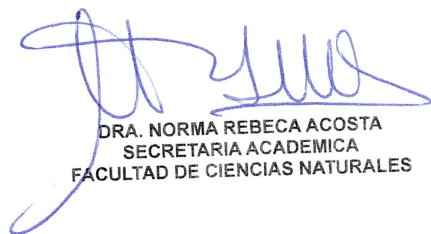
EXPEDIENTE 10.715/2023

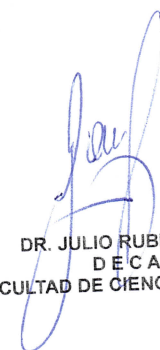
Nº	ASIGNATURAS	VIGENCIA HASTA:
1	MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	31/12/2024
2	MANEJO DE PASTURAS Y BOSQUES	31/12/2024
3	MANEJO DE SUELOS Y TOPOGRAFÍA	31/03/2025

**ARTÍCULO 3º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que se inhabilita a la estudiante a realizar actividades académicas de acuerdo a las pautas establecidas en el sistema SIU GUARANI III.

**ARTÍCULO 4º.- HACER** saber a quien corresponda, siga a Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

  
DRA. NORMA REBECA ACOSTA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
DR. JULIO RUBEN NASSER  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES